

# **COMUNICACIONES INDIVIDUALES ANTE LA ONU**

---

**El proceso ante el Comité  
de Derechos Humanos**



# **COMUNICACIONES INDIVIDUALES ANTE LA ONU**

**El proceso ante el Comité  
de Derechos Humanos**

---

**Carlos Ayala Corao**

PALESTRA EDITORES  
Lima - 2026

342.XXX NXX	Ayala Corao, Carlos Comunicaciones individuales ante la ONU. El proceso ante el Comité de Derechos Humanos / Carlos Ayala Corao; 1.ª ed. - Lima: Palestra Editores; 2026. 358 pp.; 14.5 x 20.5 cm. D. L.: 2026- ISBN: 978-612-325- 1.
----------------	--

## COMUNICACIONES INDIVIDUALES ANTE LA ONU El proceso ante el Comité de Derechos Humanos

Carlos Ayala Corao

*Primera edición, abril 2026*

© 2026: Carlos Ayala Corao

© 2026: Palestra Editores S. A. C.

Plaza de la Bandera 125, Lima 21 - Perú

Tel. (+511) 6378902 - 6378903

palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

### **Impresión y encuadernación:**

Grández Gráficos S. A. C.

Mz. E, Lt. 15 - Urb. Santa Rosa - Los Olivos

Abril, 2026

Cuidado de estilo y edición:

Jesé David Arias Aguila

Diagramación:

Chirstell Acosta Garcia

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2026-

ISBN: 978-612-325

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú | *Printed in Peru*

---

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL *COPYRIGHT*.

---

# CONTENIDO

---

Introducción .....	7
I. El Comité de Derechos Humanos.....	9
II. Los requisitos de admisión de las comunicaciones individuales .....	13
A. La legitimación activa de la víctima ( <i>ratione personae</i> ).....	13
B. La legitimación pasiva ( <i>ratione personae</i> ) del Estado y <i>ratione loci</i> .....	15
C. La materia objeto de examen ( <i>ratione materiae</i> ) .....	16
D. Competencia en razón del tiempo ( <i>ratione temporis</i> ) .....	23
E. El agotamiento de los recursos internos .....	23
F. El plazo para la presentación de la comunicación .....	25
G. La no duplicidad simultánea de procedimientos internacionales .....	26
III. Aspectos procedimentales de la tramitación de las comunicaciones.....	31
A. Trámite procedimental de las comunicaciones.....	31
B. Los <i>amicus curiae</i> y la intervención de terceros.....	33
C. La deliberación y la decisión del Comité .....	33
D. Medidas Provisionales y de protección .....	35
IV. El dictamen del Comité y la obligación internacional del Estado de cumplirlo de buena fe .....	37
V. Seguimiento de las comunicaciones .....	41

## CONTENIDO

Anexos .....	43
Anexo N.º 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .....	47
Anexo N.º 2. Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights .....	71
Anexo N.º 3. Reglamento del Comité de Derechos Humanos .....	77
Anexo N.º 4.1. Formulario de comunicaciones/denuncias ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU .....	113
Anexo N.º 4.2. CDH - Caso Roberto Isaías Dassum y William Isaías Dassum c. Ecuador, 2016 .....	117
Anexo N.º 4.3. CDH - Caso A.S. c. Nepal, 2016.....	145
Anexo N.º 4.4. CDH - Allan Brewer-Carias c. República Bolivariana de Venezuela, 2021 .....	171
Anexo N.º 4.5. CDH - Caso M.T. c. Uzbekistán, 2015 .....	199
Anexo N.º 4.6. CDH - Gabriel Osío Zamora c. Venezuela, 2017 .....	229
Anexo N.º 4.7. CDH - Caso Idiev c. Tayikistán, 2009 .....	257
Anexo N.º 4.8. CDH - Caso Lydia Cacho c. México, 2018.....	273
Anexo N.º 4.9. CDH - Caso Stefan Lars Nystrom c. Australia, 2011.....	297
Anexo N.º 4.10. CDH - Caso Singh c. Francia, 2012 .....	335

## INTRODUCCIÓN

Conjuntamente y en paralelo con los tres sistemas internacionales regionales de protección de los derechos humanos (europeo, interamericano y africano), a nivel mundial el *corpus iuris* de los tratados de derechos humanos de la ONU ha venido expandiéndose significativamente, desarrollando órganos convencionales especializados de protección de los derechos humanos, que son de naturaleza mixta o “cuasi judicial”. En el ámbito de la ONU, a partir de 1966 se ha venido creando un sistema convencional<sup>1</sup> de protección de las personas humanas, que se inició con el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (“Pacto” o “PIDCP”) que entró en vigor en 1976<sup>2</sup>. Simultáneamente, en esos mismos años respectivamente, se adoptó y entró en vigor el *Protocolo Facultativo* de este Pacto<sup>3</sup> (“Protocolo Facultativo” o “PF-PIDCP”), el cual les otorgó a los individuos el derecho a dirigir peticiones (“comunicaciones”) contra los Estados partes de este instrumento y del Pacto, ante el Comité de Derechos Humanos (“Comité” o “CDH”) el cual tiene la competencia para conocer, tramitar y decidir los casos así planteados. Se trata así de un sistema internacional de casos individuales, los cuales pueden ser planteados ante el Comité por personas o grupos de personas contra los Estados partes de dichos instrumentos, a través de un sistema de peticiones conocidas en el ámbito de las Naciones Unidas como las “comunicaciones individuales”, fundándose precisamente en la violación de derechos humanos reconocidos en el PIDCP.

---

1 Por sistema “convencional” nos referimos a que se trata de un sistema jurídicamente creado por *tratados* o *convenciones* internacionales o instrumentos equivalentes, y no por otras fuentes del derecho internacional como son las resoluciones de la Asamblea General de la ONU y de los demás organismos como el Consejo de Derechos Humanos.

2 Organización de Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP), adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entró en vigencia el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49, disponible en: [www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr.pdf). De manera simultánea, se adoptó también en el ámbito de las Naciones Unidas el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* que creó a su vez el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3 Organización de Naciones Unidas, *Protocolo Facultativo* del Pacto Internacional de Derechos Civiles (PF-PIDCP), adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entró en vigencia el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 9, disponible en: [www.unhchr.org](http://www.unhchr.org)

Estos dos instrumentos básicos de derechos humanos se encuentran entre los tratados más ratificados por los Estados miembros de la ONU: hasta la fecha son 174 Estados parte del PIDCP y 119 del PF-PIDCP<sup>4</sup>.

---

4 Los Estados miembros de la ONU han ratificado al menos uno de los principales tratados sobre derechos humanos, y el 80 por ciento ha ratificado cuatro o más tratados, disponible en: <https://indicators.ohchr.org> Ver, Carlos Ayala Corao: “La Mundialización de los Derechos Humanos”, *El Control del Poder: Homenaje a Diego Valadés*, (Coordinadores: Peter Häberle y Domingo García Belaunde), Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo I, México, 2011 (páginas 59–86), disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2962/10.pdf> y en *La Mundialización del Derecho*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Foros N.º 3, Caracas, 2009.